



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108 - 2023-ALC/MPO

Oyón, 13 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El Informe 338-2023/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, teniendo como referencia el informe técnico N° 009-2023-GSCGA/DGAS/MPO, de fecha 03 de marzo del 2023, teniendo como asunto aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el año fiscal 2023, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

// Pagina 02 //
RESOL. ALC. N° 108-2023 /MPO

Que, mediante el Informe 338-2023/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, teniendo como referencia el informe técnico N° 009-2023-GSCGA/DGAS/MPO, de fecha 03 de marzo del 2023, teniendo como asunto aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el año fiscal 2023, mediante acto resolutivo;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MPO, de fecha 28 de febrero del año 2023. Se aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la División de Gestión Ambiental y Salud, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación, Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la División de Gestión Ambiental y Salud, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Gestión Ambiental y Salud para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión de la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Aristides Olivera Pérez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo